

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel·lo, Rambla S. Juan, 62; á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augustia Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 218

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LÉRIDA Y TARRAGONA

Anuncio

El día 1º de Febrero tendrá lugar la demarcación de la mina de manganeso «San Luis», pedida por don Martín Lavila, en término de Aleixar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, debiendo advertir que si cualquiera causa imprevista impidiese practicar la operación en el día señalado ó dentro de los ocho siguientes, sería anunciada de nuevo.

Lérida 18 de Enero de 1897.—El Ingeniero Jefe, Luis Mariano Vidal.

Núm. 219

AGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Don Leandro Fernández, Agente Recaudador de contribuciones de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta recaudación por débitos del impuesto de cédulas personales del actual ejercicio de 1896-97, correspondiente á esta capital, he dictado con fecha 10 del mes actual la siguiente

«Providencia.—Usando de las facultades que confiere la base 9.ª del art. 1.º de la ley de 12 de Mayo de 1888 y el art. 9.º de la instrucción contra deudores á la Hacienda de la misma fecha, declaro procedente el apremio de segundo grado contra los contribuyentes morosos sujetos al impuesto de cédulas personales que se hallan inscritos en la relación de descubiertos que precede é incursos en el recargo del doble del valor de la

cédula que les corresponde y además en el doble del recargo municipal, con arreglo á lo prevenido en el art. 41 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884 y Real orden de 19 de Septiembre de 1890, por hallarse comprendidos en el caso 2.º del art. 40 de la misma».

Notifíquese esta providencia á los interesados, según dispone el art. 17 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 ya citada, y con las formalidades y requisitos que establece el art. 71; en la inteligencia de que si transcurridas las veinte y cuatro horas que prescribe el referido artículo no verifican el pago de sus débitos, se procederá al embargo y venta por su orden de los bienes, muebles y semovientes, frutos, rentas, etc. de los deudores, con arreglo á los artículos 20 y siguientes de la citada instrucción.

Lo que se hace público por medio de este edicto y periódico oficial para conocimiento de los deudores; advirtiéndoles que las oficinas de esta recaudación se encuentran establecidas en la calle de Apodaca, núm. 24, bajos, siendo las horas de despacho de cédulas de nueve á una de la mañana y de tres y media á seis de la tarde.

Tarragona 20 de Enero de 1897.—Leandro Fernández.

Núm. 220

Edicto de subasta de bienes inmuebles
Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de contribución urbana por descubrimiento del pago del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres correspondiente al año económico de 1895-96, y en su virtud tendrá lugar el primer remate bajo mi presidencia en el local de las Casas Consistorial de esta población el día 6 de Febrero, hora de las diez á las doce de su mañana; cuyos bienes con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias según lo prevenido en la regla 4.ª del art. 45 de la instrucción de procedimientos, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarle y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que les son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder de la Agencia ejecutiva antes del otorgamiento de la escritura.

Se hace saber igualmente, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Vilaseca 11 de Enero de 1897.—José Bofarull.

Núm. 32.—Antonio Alvira Solé.—Una casa calle Castillejos, núm. 21; 4.560 pesetas.

Núm. 48.—Salvador Alimbau.—Una casa calle Carris, núm. 2; 3.975 pesetas.

Núm. 817.—José Badía Graset.—Una casa calle Castillejos, núm. 2; 4.950 pesetas.

Núm. 251.—Juan Carreté Torredemé.—Una casa calle S. Juan, núm. 59; 2.925 pesetas.

Núm. 628.—Herederos de Ferrando.—Un patio cercado de pared en la calle de San Antonio; 780 pesetas.

Núm. 425.—Herederos de José Ferré.—Una casa calle Recodo, núm. 16; 4.365 pesetas.

Núm. 262.—José Granell Sauné.—Una casa calle del Mar, núm. 87; 4.755 pesetas.

Núm. 48.—Esteban Guiardiola Martí.—Una casa calle Castillejos, número 14; 4.560 pesetas.

Núm. 326.—Viuda de Esteban March.—Una casa calle del Mar, número 110; 4.365 pesetas.

Núm. 248.—Antonio Montserrat Guardiola.—Una casa calle Monterols, núm. 42; 7.800 pesetas.

Otra casa en la calle del Mar, número 53; 2.535 pesetas.

Un corral en la calle del Mar, número 133; 780 pesetas.

Núm. 861.—Juan Martí Ferrando.

—Una casa calle del Mar, núm. 51; 2.145 pesetas.

Núm. 387.—José M. Planas Morell.—Una casa calle de la Pelota, núm. 18; 2.045'25 pesetas.

Núm. 875.—Esteban Martí Alvira.—Una casa calle del Mar, núm. 108; 1.365 pesetas.

Núm. 544.—Antonio Mariné Martí.—Una casa calle San Antonio, número 17; 2.340 pesetas.

Núm. 123.—Josefa Pellicé Trius.—Una casa calle Ferrocarril, núm. 42; 390 pesetas.

Núm. 872.—José Pardo Alimbau.—Una casa calle del Mar, núm. 56; 1.750 pesetas.

Núm. 486.—Herederos de Antonio Pellicé.—Una casa calle San Pedro, núm. 11; 780 pesetas.

Núm. 850.—Viuda de Antonio Planas Sauné.—Una casa calle del Huerto, núm. 16; 1.365 pesetas.

Núm. 142.—Viuda de Pedro Roca Altisench.—Una casa calle del Huerto, núm. 7; 1.950 pesetas.

Núm. 450.—Juan Roselló Tous.—Una casa calle del Huerto, núm. 18; 1.750 pesetas.

Núm. 163.—Viuda de Ramón Ribas Pascual.—Una casa calle Hospital, núm. 17; 1.756'50 pesetas.

Núm. 574.—Esteban Sendra Genovés.—Una casa calle San Antonio, número 10; 2.145 pesetas.

Núm. 259.—Raimunda Sauné Serra.—Una casa calle del Mar, núm. 77; 1.365 pesetas.

Núm. 324.—Viuda de Pablo Sabaté.—Una casa calle del Mar, núm. 102; 4.560 pesetas.

Núm. 862.—Viuda de Juan Trius.—Una casa calle del Mar, núm. 81; 4.560 pesetas.

Núm. 403.—Esteban Torrellas Martí.—Una casa calle Riudoms, núm. 9; 975 pesetas.

Núm. 874.—Esteban Vallvé Salvadó.—Una casa calle del Mar, núm. 106; 4.560 pesetas.

Núm. 894.—Viuda de Juan Ventura.—Una casa calle del Recodo, número 2; 585 pesetas.

Núm. 579.—Salvador Vallvé Badia.—Una casa calle San Antonio, número 20; 4.800 pesetas.

Núm. 71.—José Vives Genovés.—Una casa calle de las Cruces, núm. 25; 1.750 pesetas.

Núm. 221

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Justo Celma Comas, auxiliar Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.^º, 2.^º, 3.^º y 4.^º trimestres del año 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 77.—Débito 14'46 pesetas.—José Cortiella Verge.—Una heredad situada en este término municipal y partida de Cantalobos, 203'60 pesetas.

Núm. 158.—Débito 14'17 pesetas.—Jaime García Muñoz.—Una heredad partida Tirades y Jornás, 66'67 pesetas.

Núm. 250.—Débito 7'37 pesetas.—Joaquín Maigí Tomás.—Una casa en la calle de Carasol, núm. 53, 100 pesetas.

Núm. 269.—Débito 18'73 pesetas.—Francisco Mateu Royo.—Un solar en el arrabal de la Cruz, letra E., 383'34 pesetas.

Núm. 281.—Débito 10'52 pesetas.—Salvadora Mateu Ferre.—Una casa calle de Amposta, letra J. y una heredad partida Cantalobos, 513'93 pesetas.

Núm. 293.—Débito 13'94 pesetas.—José Muñoz Rallo.—Un corral en la calle de la Sorteta, 216'67 pesetas.

Núm. 257.—Débito 26'56 pesetas.—Francisco Rallo Cherta.—Una casa calle del Carasol, letra G., 350 pesetas.

Núm. 467.—Débito 12'81 pesetas.—Joaquín Vidal Queral.—Una casa calle de San Vicente, núm. 32, 100 pesetas.

Núm. 354.—Débito 16'60 pesetas.—Francisco Abella Roselló.—Una heredad partida Arjup, 653'74 pesetas.

Núm. 357.—Débito 23'54 pesetas.—José Accensi Farnós.—Una heredad partida Carrasquelles, 543'74 pesetas.

Núm. 410.—Débito 14'28 pesetas.—Miguel Arasa Cid.—Una heredad partida Riba, 190'14 pesetas.

Núm. 424.—Débito 35'18 pesetas.—José Audí Arasa, hoy Agustín Arasa Roig.—Una heredad partida Ballesté, 1.097'74 pesetas.

Núm. 432.—Débito 23'66 pesetas.—José Balaguer Batiste.—Una heredad partida Ullastre, 2.140'54 pesetas.

Núm. 464.—Débito 20'06 pesetas.—Agustín Caballé Queral.—Una heredad partida Tancats, 693'60 pesetas.

Núm. 516.—Débito 26'59 pesetas.—José Cid Fandos.—Una heredad partida Ballesté, 697'34 pesetas.

Núm. 561.—Débito 72'54 pesetas.—Viuda de Pedro Chavarría Amaré.—Una heredad partida Pelós, 3.121'74 pesetas.

Núm. 615.—Débito 12'35 pesetas.—Agustín Ferreres Panisello de José.—Una casa calle Callizos, núm. 18, 150 pesetas.

Núm. 209.—Débito 6'98 pesetas.—Ramón García.—La mitad de una casa calle Mayor, núm. 41, 75 pesetas.

Núm. 210.—Débito 7 pesetas.—Bautista García.—La mitad de una casa calle Mayor, núm. 41, 75 pesetas.

Núm. 275.—Débito 45'47 pesetas.—Francisca Mateu Jardi.—Una casa calle de Carasol, núm. 48, 300 pesetas.

Núm. 354.—Débito 13'86 pesetas.—Viuda de Pausachs.—Un solar calle de la Cruz, letra V., 216'67 pesetas.

Núm. 745.—Débito 23'45 pesetas.—Agustín Pla Cid.—Una heredad partida Arjup, 1.047'47 pesetas.

Núm. 761.—Débito 25'54 pesetas.—Bautista Polo Tosca.—Una heredad partida Carrasquelles, 641'74 pesetas.

Núm. 771.—Débito 30'51 pesetas.—Agustín Queral Rodríguez.—Una heredad partida Ballesté, 1.200'80 pesetas.

Núm. 827.—Débito 16'67 pesetas.—Vicente Roig.—Una heredad partida Cova del Ullastre, 653'74 pesetas.

Núm. 876.—Débito 24'82 pesetas.—Bautista Tomás Tomás.—Una heredad partida Cantalobos, 550'27 pesetas.

Núm. 894.—Débito 21'39 pesetas.—José Torres Balagné.—Una heredad partida Cova del Ullastre, 1.660'54 pesetas.

Núm. 907.—Débito 11'29 pesetas.—Francisco Vallés Roig.—Una heredad partida Covachot, 146'94 pesetas.

Núm. 908.—Débito 47'60 pesetas.—Joaquín Vallés Arasa.—Una heredad partida Carretera, 1.800 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás circunstancias de las fincas que se subastan constan en el edicto fijado al público en la casa Ayuntamiento de este pueblo.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 28 del mes actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.^º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instruc-

ción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

La Galera 18 de Enero de 1897.—Justo Celma.

Núm. 222

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Justo Celma Comas, auxiliar Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al 1.^º, 2.^º, 3.^º y 4.^º trimestres de 1895-96, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 41.—Débito 25'95 pesetas.—Tomás Cid Subirats.—Una heredad situada en este término municipal y partida Cavets, 1.172 pesetas.

Núm. 81.—Débito 14'09 pesetas.—Antonio Lleixá Bel.—Una heredad partida del Riots, 146 pesetas.

Núm. 147.—Débito 14'23 pesetas.—Ramón Lleixá Sebastiá.—Una heredad partida Racons, 1.826 pesetas.

Núm. 223.—Débito 19'16 pesetas.—Abdón Sanz Royo.—Una heredad partida Rambla y Plat del Llop, 402'12 pesetas.

Núm. 312.—Débito 19'32 pesetas.—Miguel Subirats Mas de Dorotea Subirats.—La mitad de una heredad partida Illes, 474'06 pesetas.

Núm. 377.—Débito 16'01 pesetas.—Agustín Arasa Cid.—Una heredad partida Cova Trencada, 486 pesetas.

Núm. 389.—Débito 33'54 pesetas.—Francisca Arasa Verge.—Una heredad partida Cavets, 1.680 pesetas.

Núm. 499.—Débito 21'60 pesetas.—Agustín Cid Roig.—Una heredad partida Alto, 1.252 pesetas.

Núm. 500.—Débito 38'93 pesetas.—Agustín Cid Cid.—Una heredad partida Rambla, 3.440 pesetas.

Núm. 587.—Débito 14'99 pesetas.—Juan Espuny Vallés.—Una heredad partida Planes Noves, 2.172 pesetas.

Núm. 606.—Débito 23'33 pesetas.—Bernardo Ferré Tomás, hoy María y Rosa Ferré Valmaña.—Una heredad partida Valls, 1.466 pesetas.

Núm. 613.—Débito 15'28 pesetas.—Joaquín Ferré Valmaña.—La mitad de una heredad partida Valls, 512 pesetas.

Núm. 670.—Débito 17'14 pesetas.—Bautista García Chavarriá, o Gas Chavarriá.—Una heredad partida Mitaplana, 1.228 pesetas.

Núm. 794.—Débito 17'45 pesetas.—Domingo Panisello.—Una heredad partida Hospitalá, 1.382 pesetas.

Núm. 830.—Débito 42'09 pesetas.—Agustín Queral Rodríguez.—Una heredad partida Hospitalá, 4.760 pesetas.

Núm. 838.—Débito 42'08 pesetas.—Tomás Queral Mestre.—Una heredad partida Cavets, 52 pesetas.

Núm. 852.—Débito 20'43 pesetas.—Joaquín Rodríguez Arasa.—Una heredad partida Barranco de Valldebous, 400 pesetas.

Núm. 927.—Débito 29'01 pesetas.—Domingo Talarín Escurriola.—Una heredad partida Barranco de Lledó, 1.626 pesetas.

Núm. 942.—Débito 10'78 pesetas.—Leonor Turón Caubet.—Una heredad partida Sal del Colom, 92 pesetas.

Núm. 948.—Débito 17'89 pesetas.—Viuda de Agustín Valldeperes.—Una heredad partida Barranco de Lledó, 466 pesetas.

Núm. 958.—Débito 20'94 pesetas.—José Vallés Subirats.—Una heredad partida Hospitalá, 972 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás circunstancias de las fincas que se subastan constan en el edicto fijado al público en la casa Ayuntamiento de este pueblo.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 27 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.^º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.^º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes, y si no se presenta ninguna proposición por ese tipo, la que baste á cubrir el débito principal, recargos de apremio y costas del expediente.

3.^º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado, en el caso de que ésta haya sido por las dos terceras partes de la retasa, pues si el remate de las fincas se hace por el débito principal, recargos y costas, dichos gastos y todos los posteriores serán de la exclusiva cuenta de los rematantes, sin derecho á reintegro alguno.

4.^º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, incluso los derechos del Registro por la anotación preventiva del mandamiento de embargo, y hasta el completo del precio del remate, si se hubiera hecho éste por mayor cantidad, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 42 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 citado.

Mas de Barberá 17 de Enero de 1897.—Justo Celma.

Núm. 223.—Alcalde de Vendrell.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1895-96, quedan expuestas al público por el término de quince días en la Secretaría de dicha Corporación, debidamente justificadas.

Vendrell 14 de Enero de 1897.—El Alcalde, Domingo Mata Pueyo.

Núm. 224.—Don Ramón Forné Vives, Alcalde constitucional de Cabra.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al anillamiento para el próximo ejercicio de 1897-98 de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten desde el día siguiente al en que aparezca el presente edicto en el Boletín oficial, hasta el día último del mes de Enero próximo venidero.

Cabra 31 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Ramón Forné.

